



PLANIFICACIÓN OPERATIVA															
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA	MANIFIESTO		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	MANIFIESTO	El cumplimiento de los lineamientos de fiscalización y valoración contenidos en la Ley del impuesto de bienes inmuebles, en la Jurisdicción del Cantón C. San Pablo	5	Realizar en el año 2016, 325 expedientes de valoraciones de bienes inmuebles.	Presupuesto real invertido en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	Marcial Apizar	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	0,00	9.115.353,81	
Servicios Públicos	MANIFIESTO	Ejecutar proyectos en el servicio de aseo de vías con los fondos del 10% de utilidad para el desarrollo	6	Ampliar la prestación del servicio de aseo de vías y sitios públicos (10% Utilidad para el Desarrollo)	Presupuesto real invertido en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	David Gonzalez	06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	0,00	1.673.622,20	
Servicios Públicos	MANIFIESTO	Planificar la gestión municipal y de las unidades productoras de desechos y revalorizables en el cantón	7	Contratar la realización del plan integral de desechos sólidos (10% Utilidad Desarrollo)	Presupuesto real invertido en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	David Gonzalez	06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	0,00	7.293.575,98	
Servicios Públicos	MANIFIESTO	Ejecutar proyectos en el servicio de Cementerio, con los fondos del 10% de utilidad para el desarrollo	8	Construir obras de mejora en las instalaciones del cementerio	Presupuesto real invertido en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	Mauricio Gonzalez	06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	0,00	259.517,84	
Desarrollo Social	MANIFIESTO	Adquirir terrenos e infraestructura para el desarrollo de las comunidades	9	Adquirir un terreno para construcción de un gimnasio	Presupuesto real invertido en la meta / Presupuesto estimado de la meta	0	0%	100	100%	Mauricio Gonzalez	06 Otros proyectos	06 Otros proyectos	0,00	30.000.000,00	

PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLANIFICACION OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO DE MEDIANO O PERMANENTE	META			INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACION PRE SUPUESTARIA POR META	
		Cargo	No.	Descripción		Actividad	%	Actividad	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
SUB-TOTALES						0.0			9.0				0.00	85,208,598.00
TOTAL POR PROGRAMA						0%			100%					
		78% Metas de Objetivos de Mejora												
		22% Metas de Objetivos Operativos												
		9 Metas formuladas para el programa												



SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS INTERNOS, PUEBLEN COPIAR ESTA HOJA, PISARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial fincado y copiado especial varados) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, COLUMNADO, BARRADO Y LAS LÍNEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS. NO SOLICITAR A LA CGF MODIFICA COTAS PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Social		Mejorar y mantener en condiciones adecuadas las instalaciones de edificios de uso público y de las comunidades		1	Liquidar el remanente de Monto las partidas específicas Ejecutado / en el Monto Presupuesto Extraordinario 2-2017 en el grupo de Edificios	0	0%	100	100%	Santiago Baizán	01 Edificios	Otros proyectos	0,00	470.090,33	
Infraestructura Vial		Mejorar las condiciones de la red vial cantonal de San Pablo, aumentando la calidad y seguridad de las vías del cantón		2	Liquidar los remanentes de Monto las partidas, contenidas en Ejecutado / el Presupuesto Monto Extraordinario 2-2017/6, en el Presupuesto grupo de vías de comunicación	0	0%	100	100%	Oscar Campos	02 Vías de comunicación	Mejoramiento red vial	0,00	1.610.845,30	
Desarrollo Social		Mejorar y mantener en condiciones adecuadas las instalaciones de infraestructura pública y de las comunidades		3	Liquidar los remanentes de Monto las partidas, contenidas en Ejecutado / el Presupuesto Monto Extraordinario 2-2017, en el Presupuesto grupo de instalaciones	0	0%	100	100%	Santiago Baizán	05 Instalaciones	Otros proyectos	0,00	3.876.685,82	
Desarrollo Social		Construir proyectos con fondos de partidas específicas para el bienestar de la Comunidad pabeltas		4	Liquidar los remanentes de Monto las partidas, contenidas en Ejecutado / el Presupuesto Monto Extraordinario 2-2017, en el Presupuesto grupo de lotros Proyectos	0	0%	100	100%	Santiago Baizán	06 Otros proyectos	Otros proyectos	0,00	5.054.364,28	

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%				II Semestre	%	I SEMESTRE
ESTRATÉGICA													
	SUBTOTALES					0,0		4,0				0,00	11.011.985,65
TOTAL POR PROGRAMA													
100% Metas de Objetivos de Mejora													
0% Metas de Objetos Operativos													
4 Metas formuladas para el programa													



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1- 2018

Presupuestos de Ingresos con Justificaciones y Presupuesto de Egresos con
Justificaciones

Gilberth Acuña Cerdas
9-3-2018

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018

Tabla de contenido

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS2

 INGRESOS CORRIENTES – SERVICIOS COMUNITARIOS.....2

 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES.....3

 -Superávit libre3

 -Superávit específico3

 PRESUPUESTO DE INGRESOS.....4

JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS.....5

 Programa N. 1; Dirección y Administración General.....5

 Resumen por Objeto de Gasto – Programa I.....5

 Resumen por servicios – Programa I6

 Detalle Presupuesto Extraordinario 1-2018 – Programa I.....6

 Programa N. 2; Servicios Municipales7

 Resumen por Objeto de Gasto – Programa II.....8

 Resumen por servicios – Programa II9

 Detalle Presupuesto Extraordinario 1-2018 – Programa II.....9

 Programa N. 3; Inversiones11

 Resumen por Objeto de Gasto – Programa III.....12

 Resumen por Proyectos, Obras y Grupos.....12

 Detalle del Presupuesto Extraordinario 1-2018 – Programa III.....13

 Programa N. 4; Partidas Específicas14

 Resumen por Objeto de Gasto – Programa IV15

 Resumen por Proyectos y Obras16

 Detalle del Presupuesto Extraordinario 1-2018 – Programa IV17

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES – SERVICIOS COMUNITARIOS

1.3.1.2.05.09.1 Otros Servicios Comunitarios (CECUDI) ¢ 44.016.000,00

Corresponde al beneficio económico otorgado por el IMAS, a las familia en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, cuyos niños y niñas requieren ser atendidos en el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI por niño o niña para el año 2017 (se registran 45 entre niños y niñas).

El monto estimado se obtiene de multiplicar la población promedio de niños por subsidio por niño por cuatro meses

Población Promedio:	42 niños y niñas.
Subsidio por niño o niña:	¢131.000
Estimación para el año 2017:	¢ 44.016.000

En el presupuesto Ordinario vigente para el 2018, se consideraron ingresos y egresos por cuatro meses, en razón que para finales del mes de abril del 2018, se informó por la administración, que el CECUDI, se trasladará en administración a otra institución. No obstante; se requiere por la Alcaldía Municipal, mediante oficio MSPH-AM-NI-061-2018, suscrito por Alcalde Bernardo Porras L. que se considere en el presupuesto Extraordinario 1-2018, presupuestar los fondos por los meses faltantes, a efectos de mantener el servicio a los niños que se atienden en el CECUDI por el año 2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018

RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES



-Superávit libre

Se origina de la liquidación al presupuesto 2017; por un monto de ¢ 61.639.218.03 (Sesenta y un millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos dieciocho con 03/100) colones.

-Superávit específico

Se origina de la liquidación al presupuesto 2017, ¢ 280.763.209,73 (doscientos ochenta millones setecientos sesenta y tres mil doscientos nueve con 73/100) colones.

Al igual que la partida anterior, proviene de la liquidación al presupuesto 2017 y los fondos considerados para el presupuesto, presenta el detalle siguiente:

DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	280.763.209,73
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	597,92
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7	4.463.866,65
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes	68.232.851,99
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	1.487.955,55
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	27.294.130,10
Comité Cantonal de Deportes	11.553.396,37
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	36.643,98
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	230.857,05
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	4.241.680,26
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	9.002.366,12
Proyectos y programas para la Persona Joven	9.208.127,92
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	3.089.969,06
Fondo Aseo de Vías	16.736.222,00
Fondo recolección de basura	72.935.759,75
Fondo cementerio	2.595.178,43
Fondo de parques y obras de ornato	38.641.620,66
Saldo de partidas específicas	11.011.985,92

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



PRESUPUESTO DE INGRESOS

En el cuadro siguiente, se detalla el presupuesto de ingresos, del Presupuesto Extraordinario 1-2018, que aplica lo indicado en el Clasificador de Ingresos del Sector Público, Vigente:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRA - ORDINARIO 1-2018
ESTIMACION DE INGRESOS



CODIGO	CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	PARCIAL	%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	44.016.000,00	11,39%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	44.016.000,00	
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	44.016.000,00	
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	44.016.000,00	
1.3.1.2.03.00.0.0.000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	-	
1.3.1.2.03.04.0.0.000	Servicios de recaudación	-	
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	-	
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	-	
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	-	
1.3.1.3.02.00.0.0.000	Derechos administrativos a otros servicios públicos	-	
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	44.016.000,00	
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	-	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	-	
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	-	
1.3.1.2.05.04.05.0.000	Parques y obras de ornato	-	
1.3.1.2.05.09.1.0.000	Otros servicios comunitarios (CECUDI)	44.016.000,00	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	342.402.427,76	
3.1.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	342.402.427,76	88,61%
3.1.1.0.00.00.0.0.000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	
3.1.1.1.00.00.0.0.000	Préstamos directos del Gobierno Central	-	
3.1.1.1.01.00.0.0.000	Prestamo con el MIDEPLAN	-	
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de Instituciones Públicas	-	
3.1.1.6.01.00.0.0.000	Prestamo Banco Costa Rica	-	
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	342.402.427,76	
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	61.639.218,03	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	280.763.209,73	
	TOTAL INGRESOS	386.418.427,76	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

Programa N. 1; Dirección y Administración General

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración general, Auditoría Interna, Administración de inversiones propias, Fondos y Transferencias.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Transferencias de ley al: Aporte al Gobierno Central (1% del IBI), aporte a la Junta Registro Nacional, CONAGEBIO, Fondo de Parques Nacionales, Juntas de Educación, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de los fondos determinados en la Liquidación al Presupuesto 2017.

Resumen por Objeto de Gasto – Programa I

En el siguiente cuadro se registra por objeto de gasto, lo presupuestado en el Programa I

PROGRAMA 1:
DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
DETALLE DEL OBJETO DE GASTOS

	EGRESOS PROGRAMA I	86.005.571,59	100%
0.	REMUNERACIONES	0,00	0%
1.	SERVICIOS	0,00	0%
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0%
3.	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0%
4.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0%
5.	BIENES DURADEROS	0,00	0%
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.005.571,59	100%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0%
8.	AMORTIZACION	0,00	0%
9.	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0%

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

N. 1-2018



Resumen por servicios – Programa I

En el siguiente cuadro se registra por actividad, lo presupuestado en el Programa I

PROGRAMA 1:

DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

DETALLE POR ACTIVIDAD

ACTIVIDADES		86.005.571,59	100%
1	ADMINISTRACION GENERAL	0,00	0,00%
2	AUDITORIA INTERNA	0,00	0,00%
4	REGISTRO DE LA DEUDA,FONDOS Y TRANSFE	86.005.571,59	100,00%

Detalle Presupuesto Extraordinario 1-2018 – Programa I

En el siguiente cuadro se detalla el Presupuesto Extraordinario 1-2018:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2018

PROGRAMA I - Dirección y Administración General

	Transferencias	Parcial	Total	%
6.	16			
6.	Transferencias			
6. 01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.005.571,59		
6. 01. 01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	86.005.571,59	86.005.571,59	100%
6. 01. 01. 01.	Transferencias corrientes al Gobierno Central	1.487.955,55	1.487.955,55	
6. 01. 01. 02.	Transferencias corrientes a Órganos Descentralizados	4.731.367,68	4.731.367,68	
6. 01. 01. 03.	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	68.232.851,99	68.232.851,99	
6. 01. 01. 04.	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	11.553.396,37	11.553.396,37	
	TOTAL	86.005.571,59	86.005.571,59	100%
	Total Partidas (OBJETO DEL GASTO)	86.005.571,59	86.005.571,59	
	Total Grupos Sub Partidas	86.005.571,59	86.005.571,59	

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



Programa N. 2; Servicios Municipales

En este programa se incluyen los gastos para la prestación de los servicios comunales que brinda la Municipalidad de San Pablo, tales como; Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerio, Parques y Obras de Ornato, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales Complementarios, Servicio de donaciones en especie a servicios y proyectos, Seguridad Vial, Seguridad y Vigilancia en la comunidad, Protección al Medio Ambiente y Atención Emergencias del Cantón.

REMUNERACIONES

Se registran las remuneraciones incluidas en el Servicio: Servicios Sociales y Complementarios, del CECUDI (Centro de Cuido y Desarrollo Infantil); se reitera: En el presupuesto Ordinario vigente para el 2018, se consideraron ingresos y egresos para la operación de dicho centro, por cuatro meses, en razón que para finales del mes de abril del 2018, se informó por la administración, que el CECUDI, se trasladaría en administración a otra institución. No obstante; se requiere por la administración, mediante oficio MSPH-AM-NI-061-2018, suscrito por el Alcalde Bernardo Porras L, que se considere en el presupuesto Extraordinario 1-2018, presupuestar los fondos por los meses faltantes, a efectos de mantener el servicio a los niños que se atienden en el CECUDI de administración municipal, por el año 2018.

SERVICIOS

Para pago de servicios básicos (CECUDI), información (rótulos del Servicio de Gestión Ambiental), servicios contratados a empresas para prestación de Recolección de Basura, Depósito y Tratamiento de Basura y Aseo de Vías y Sitios Públicos; chapeas en parques; actividades protocolarias, mantenimiento de instalaciones en el cementerio, parques; otros servicios de gestión y apoyo.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Productos agroforestales y Materiales de construcción para Parques y Obras de Ornato, Productos químicos y conexos, alimentos y bebidas

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



BIENES DURADEROS

Construcciones adiciones y mejoras en parques en el cantón.

Cuentas Especiales:

Contempla los recursos de liquidación de transferencia del aporte al Consejo Nacional de política pública de la persona joven para el año 2017, ya que los proyectos según el artículo N. 26 de dicha ley los presentará el Consejo de la persona joven en el primer trimestre del año siguiente.

Resumen por Objeto de Gasto – Programa II

En el siguiente cuadro se detalla por objeto de gasto el Presupuesto Extraordinario 1-2018, programa II

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALE DETALLE DEL OBJETO DE GASTOS			
	EGRESOS PROGRAMA I	204.192.272,46	100%
0.	REMUNERACIONES	59.333.994,55	29%
1.	SERVICIOS	99.232.124,42	49%
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.139.969,06	7%
3.	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0%
4.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0%
5.	BIENES DURADEROS	21.278.056,51	10%
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0%
8.	AMORTIZACION	0,00	0%
9.	CUENTAS ESPECIALES	9.208.127,92	5%

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



Resumen por servicios – Programa II

En el siguiente cuadro se detalla por servicio municipal, la inversión en Servicios Municipales, Programa II.

COD	SERVICIOS Y APORTES	ASIGNACION	
	ADMINISTRAC, OPERAC Y MANTEN	TOTAL	%
1	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	15.062.599,80	7%
2	RECOLECCION DE BASURAS	65.642.183,78	32%
3	CAMINOS Y CALLES	0,00	0%
4	CEMENTERIOS	2.335.660,59	1%
5	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	34.777.458,59	
9	SERVICIO EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORT	9.208.725,84	5%
10	SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS	72.923.963,61	36%
22	SEGURIDAD VIAL	0,00	0%
23	SEGUR Y VIGILANCIA EN LA COM	0,00	0%
25	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	4.241.680,26	2%
28	EMERGENCIAS EN EL CANTON	0,00	0%
	APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS		
31	COMUNITARIOS	0,00	0%
TOTAL SERVICIOS		204.192.272,46	83%

Detalle Presupuesto Extraordinario 1-2018 – Programa II

En el siguiente cuadro se detalla el Presupuesto Extraordinario 1-2018, Programa II, por objeto de gasto, partida y sub partida

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2018
PROGRAMA II SERVICIOS MUNICIPALES

				Parcial	Total	%
Objeto	Partida	Subpartida	Subpartida			
PARTIDA - GRUPO SUB PARTIDA - SUB PARTIDA						
0.			REMUNERACIONES		59.333.994,55	29%
0.	01.		REMUNERACIONES BÁSICAS	41.190.240,00		
0.	01.	03.	Servicios especiales	41.190.240,00		
0.	03.		INCENTIVOS SALARIALES	9.159.529,93		
0.	03.	01.	Retribución por años servidos	5.287.900,80		
0.	03.	03.	Decimotercer mes	3.871.629,13		
0.	04.		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y SE	4.996.400,14		
0.	04.	01.	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	4.299.228,02		
0.	04.	03.	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	464.781,41		
0.	04.	05.	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Com	232.390,70		
0.	05.		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO	3.987.824,48		
0.	05.	01.	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	2.361.089,55		
0.	05.	02.	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Compl	232.390,70		
0.	05.	03.	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1.394.344,22		
1.			SERVICIOS		99.232.124,42	49%
1.	02.		SERVICIOS BASICOS	1.800.000,00		
1.	02.	01.	Servicio de agua y alcantarillado	400.000,00		
1.	02.	02.	Servicio de energía eléctrica	800.000,00		
1.	02.	04.	Servicio de telecomunicaciones	600.000,00		
1.	03.		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4.241.680,26		
1.	03.	01.	Información	4.241.680,26		
1.	04.		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	86.104.783,58		
1.	04.	01.	Servicios médicos y de laboratorio	1.400.000,00		
1.	04.	06.	Servicios generales	84.704.783,58		
1.	07.		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	500.000,00		
1.	07.	02.	Actividades protocolarias y sociales	500.000,00		
1.	08.		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	6.585.660,59		
1.	08.	01.	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	500.000,00		
1.	08.	03.	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	4.835.660,59		
1.	08.	08.	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistema	300.000,00		
1.	08.	99.	Mantenimiento y reparación de otros equipos	950.000,00		
2.			MATERIALES Y SUMINISTROS		15.139.969,06	7%
2.	01.		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	709.661,56		
2.	01.	01.	Combustibles y lubricantes	400.000,00		
2.	01.	02.	Productos farmacéuticos y medicinales	309.661,56		
2.	02.		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	7.280.307,50		
2.	02.	02.	Productos agroforestales	2.000.000,00		
2.	02.	03.	Alimentos y bebidas	5.280.307,50		
2.	03.		MATERIALES Y SUMINISTROS DE USO EN LA CONSTRU	5.250.000,00		
2.	03.	01.	Materiales y productos metálicos	2.500.000,00		
2.	03.	02.	Materiales y productos minerales y asfálticos	500.000,00		
2.	03.	99.	Otros materiales y productos de uso en la construcción y ma	2.250.000,00		
2.	99.		UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.900.000,00		
2.	99.	03.	Productos de papel, cartón e impresos	750.000,00		
2.	99.	05.	Útiles y materiales de limpieza	400.000,00		
2.	99.	07.	Útiles y materiales de cocina y comedor	350.000,00		
2.	99.	99.	Otros útiles, materiales y suministros diversos	400.000,00		
3.			INTERESES Y COMISIONES		0,00	0%
4.			ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0%
5.			BIENES DURADEROS		21.278.056,51	10%
5.	02.		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	21.277.458,59		
5.	02.	99.	Otras construcciones, adiciones y mejoras	21.277.458,59		
5.	99.		BIENES DURADEROS DIVERSOS	597,92		
5.	99.	99.	Otros bienes duraderos	597,92		
6.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00	0%
7.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	0%
8.			AMORTIZACION		0,00	0%
9.			CUENTAS ESPECIALES		9.208.127,92	5%
9.	02.		SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	9.208.127,92		
9.	02.	02.	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	9.208.127,92		
TOTAL				204.192.272,46	204.192.272,46	100%
Total Partidas (OBJETO DEL GASTO)				204.192.272,46		
Total Grupos Sub Partidas				204.192.272,46		

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



Programa N. 3; Inversiones

En este programa se incluyen los gastos para la clasificación de los proyectos incluidos en los Grupos, Edificios, Vías de comunicación Terrestre, Instalaciones y otros proyectos.

SERVICIOS

Para pago de los servicios de: Servicios de ingeniería, para realizar el proyecto del Plan Integral de Residuos del Cantón;, Otros Servicios de Gestión y Apoyo para fortalecer el proceso de valuación de propiedades en la Dirección Técnica y Estudios.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Otros útiles y materiales y suministros, para el proyecto de mejoras y ampliación del servicio de aseo de vías y sitios públicos.

BIENES DURADEROS

Equipo de transporte, para la adquisición de un carro en la Dirección Técnica y Estudios, Equipo y Mobiliario Educativo y Deportivo, para los parques del cantón; inversiones en la sub partida vías de comunicación, proyecto de mejora en las calles del cantón, Instalaciones, mejoras en la red de cámaras inalámbricas, terrenos, adquisición de un terreno para futura construcción de un gimnasio.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



Resumen por Objeto de Gasto – Programa III

Se detalla en el siguiente cuadro:

PROGRAMA III INVERSIONES DETALLE DEL OBJETO DE GASTOS				
	EGRESOS PROGRAMA III	85.208.598	100%	
0.	REMUNERACIONES	0,00	0%	
1.	SERVICIOS	16.408.929,79	19%	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.673.622,20	2%	
3.	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0%	
4.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0%	
5.	BIENES DURADEROS	67.126.046,03	79%	
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0%	
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0%	
8.	AMORTIZACION	0,00	0%	
9.	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0%	

Resumen por Proyectos, Obras y Grupos

Se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



PROGRAMA III
INVERSIONES
DETALLE DE PROYECTOS Y OBRAS

CODIGO	PROYECTO Y OBRA	ASIGNACION EN COLONES	%
2	GASTOS DE CAPITAL	85.208.598	
2.1	FORMACION DE CAPITAL	85.208.598	100,00%
2.1.1	EDIFICACIONES	-	0,00%
.02.01.01.05	Mejoras edificio municipal	-	
.02.01.01.06	Mejoras Salones comunales	-	
.02.01.01.04	Construcción y equipamiento del CECUDI	-	
2.1.2	VIAS DE COMUNICACIÓN	9.002.366,12	10,57%
.02.01.02.01	Unidad Técnica de Gestión Vial	0,00	
.02.01.02.02	Mejoras calle José Joaquín Gonzalez	0,00	
.02.01.02.03	Mejoramiento de la red vial cantonal	9.002.366,12	
.02.01.02.04	Construcción de aceras cantón	0,00	
2.1.5	INSTALACIONES	16.864.162,07	19,79%
2.1.5.03	Mantenimiento de Parques del Cantón	3.864.162,07	
2.1.5.04	Mejoras en las infraestructura de Red de Cámaras Inalambricas	13.000.000,00	
2.1.6	OTRAS OBRAS	59.342.070	69,64%
2.1.6.01	Dirección tecnica y estudios	20.115.354	
2.1.6.02	Ampliación y mejoras Servicio Aseo de Vias	1.673.622	
2.1.6.03	Cierre técnico botadero las Joyas	7.293.576	
2.1.6.04	Mejoras infraestructura del Cementerio	259.518	
2.1.6.05	Compra de Terreno Para Gimnasio	30.000.000	
	TOTAL PROGRAMA 3	85.208.598	100,00%

Detalle del Presupuesto Extraordinario 1-2018 – Programa III

En el siguiente cuadro se registra para el Presupuesto Extraordinario 1-2018, la Inversión en el Programa III.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2018
PROGRAMA III

				Parcial	Total	%
P.	Sub Par	PARTIDA - GRUPO SUB PARTIDA - SUB PARTIDA				
0.		REMUNERACIONES			0,00	0%
1.		SERVICIOS			16.408.929,79	19%
1.	04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	16.408.929,79			
1.	04. 03.	Servicios de ingeniería	7.293.575,98			
1.	04. 99.	Otros servicios de gestión y apoyo	9.115.353,81			
2.		MATERIALES Y SUMINISTROS			1.673.622,20	2%
2.	99.	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.673.622,20			
2.	99. 99.	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1.673.622,20			
3.		INTERESES Y COMISIONES			0,00	0%
5.		BIENES DURADEROS			67.126.046,03	79%
5.	01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	14.864.162,07			
5.	01. 02.	Equipo de transporte	11.000.000,00			
5.	01. 07.	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	3.864.162,07			
5.	02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	22.261.883,96			
5.	02. 02.	Vías de comunicación terrestre	9.002.366,12			
5.	02. 07.	Instalaciones	13.000.000,00			
5.	02. 99.	Otras construcciones, adicciones y mejoras	259.517,84			
5.	03.	BIENES PREEXISTENTES	30.000.000,00			
5.	03. 01.	Terrenos	30.000.000,00			
6.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			0,00	0%
7.		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00	0%
8.		AMORTIZACION			0,00	0%
9.		CUENTAS ESPECIALES			0,00	0%
		TOTAL	85.208.598,01		85.208.598,01	100%
Total Partidas (OBJETO DEL GASTO)				55.208.598,01		
Total Grupos Sub Partidas				55.208.598,01		

Programa N. 4; Partidas Específicas

Se registran en este programa los saldos de las Partidas Específicas:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



SERVICIOS

Para pago de otros Servicios de gestión y apoyo para los proyectos Remodelación del parque central de San Pablo y Centro de Recreación y Actividad Física, Mantenimiento de Instalaciones y otras obras para el proyecto de Mejora zona recreativa las pastoras

MATERIALES Y SUMINISTROS

Tintas pinturas diluyentes, Materiales y suministros de uso en la construcción, para proyectos en la red vial cantonal, en otros útiles y materiales diversos.

BIENES DURADEROS

Inversiones en Equipo de transporte, Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, Vías de comunicación, Infraestructura y Terrenos, contenidos en los diferentes proyectos de partidas específicas contenidos en el Presupuesto Extraordinarios 1-2018.

Resumen por Objeto de Gasto – Programa IV

Se detalla en el siguiente cuadro:

PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS DETALLE DEL OBJETO DE GASTOS			
	EGRESOS PROGRAMA I	11.011.985,69	100%
0.	REMUNERACIONES	0,00	0%
1.	SERVICIOS	2.799.089,62	25%
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.679.881,70	15%
3.	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0%
4.	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0%
5.	BIENES DURADEROS	6.533.014,37	59%
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0%
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0%
8.	AMORTIZACION	0,00	0%
9.	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0%

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



Resumen por Proyectos y Obras

Se detalla en el siguiente cuadro:

PROGRAMA IV			
PARTIDAS ESPECIFICAS			
DETALLE DE PROYECTO Y OBRA			
CODIGO	PROYECTO Y OBRA	ASIGNACION	
		EN COLONES	%
2	GASTOS DE CAPITAL	11.011.985,69	100,00%
2.1	FORMACION DE CAPITAL	11.011.985,69	100,00%
2.1.1	EDIFICACIONES	470.090,31	4%
.02.01.01.01	Construcción Gimnasio Rincón de Ricardo	-	
.02.01.01.02	Reparación y construcción de Salones Multiusos	4.776,00	
.02.01.01.03	II Etapa del Salón Multiusos de Miraflores	398.880,00	
.02.01.01.04	Aulas salón Parroquial Miraflores	870,00	
.02.01.01.05	Construcc Iglesia Rincón Ricardo	2.010,70	
.02.01.01.06	Construcc Iglesia Las Flores	39.136,50	
.02.01.01.07	Centro Salud Miraflores	4.559,55	
.02.01.01.08	Terminac salón multiusos Pastoras	1.492,70	
.02.01.01.09	Construcc Casa Cultura	1.277,20	
.02.01.01.10	arreglo capilla velacion	1.352,79	
.02.01.01.11	Construcción Casa de la Cultura	15.734,87	
.02.01.01.12	Construcc salon multiusos Miraflores	0,00	
2.1.2	VIAS DE COMUNICACIÓN	1.610.845,30	15%
.02.01.02.03	Compra, acarreo y colocacion de productos minerales y asfálticos	41.520,20	
.02.01.02.04	Construcción acera Rincón Ricardo	2.337,55	
.02.01.02.05	Construcción acera Vaticano	15.570,80	
.02.01.02.06	Construcción reparación infraestructura vial aceras	129.041,56	
.02.01.02.07	Construcción aceras Rincón de Ricardo	8.236,86	
.02.01.02.08	Entubamiento EBAIS hasta calle Joel Rincón de Sabanilla	1.414.138,33	
2.1.5	INSTALACIONES	3.876.685,82	35%
.02.01.04.01	Mejoras zona recreativa Las Pastoras	87.906,05	
.02.01.04.02	Remodelacion de parque central de San Pablo 2014	0,00	
.02.01.04.03	remodelacion parque central san pablo part espec 2014	1.759.180,06	
.02.01.04.04	Centro de recreacion actividad fisica de deporte	1.711.183,57	
.02.01.04.05	Construcc Cancha Basket y remodelacion de parque Miraflores	281.452,36	
.02.01.04.05	Rehabilitación Plaza Expresidentes	10.202,75	
.02.01.04.06	Primera etapa Instalación de Centro Monitoreo Distr San Pablo	13.675,00	
.02.01.04.07	Arreglo Urb El Marino	10.875,82	
.02.01.04.08	Embellecimi zonas verdes Miraf-Estrel	2.203,41	
2.1.6	OTRAS OBRAS	5.054.364,26	46%
2.1.6.01	segunda etapa de Centro de monitoreo Distr San Pablo	873.015,03	
2.1.6.02	Compra de vagoneta municipal	90.737,02	
2.1.6.03	Construccion Gimnasio al Aire Libre, Distrito San Pablo	99.887,00	
2.1.6.04	Gastos administrativos Casa Cultura	984,70	
2.1.6.05	Reparación y compra instrum musicales	3.199,56	
2.1.6.06	construcc tapia sor berta acuña	8.065,05	
2.1.6.07	Compra Mobiliario Casa de la Cultura	27,90	
2.1.6.08	Compra Maq.Ejercicio Aire Libre y Mej. Parques Siboney; Heredianos	3.978.448,00	
TOTAL PROGRAMA 4		11.011.985,69	100%

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



Detalle del Presupuesto Extraordinario 1-2018 – Programa IV

En el siguiente cuadro se registra para el Presupuesto Extraordinario 1-2018, la Inversión en el Programa IV.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2018
PROGRAMA IV

			Parcial	Total
P.	C.	Sub Partida	PARTIDA - GRUPO SUB PARTIDA - SUB PARTIDA	
0.		REMUNERACIONES		0,00
1.		SERVICIOS		2.799.089,62
1.	04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.711.183,57	
1.	04.	99. Otros servicios de gestión y apoyo	2.711.183,57	
1.	08.	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	87.906,05	
1.	08.	03. Mantenimiento de instalaciones y otras obras	87.906,05	
2.		MATERIALES Y SUMINISTROS		1.679.881,70
2.	01.	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.776,00	
2.	01.	04. Tintas, pinturas y diluyentes	4.776,00	
2.	03.	MATERIALES Y SUMINISTROS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.662.056,39	
2.	03.	01. Materiales y productos metálicos	100.000,00	
2.	03.	02. Materiales y productos minerales y asfálticos	724.119,00	
2.	03.	06. Materiales y productos de plástico	593.834,33	
2.	03.	99. Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	244.903,06	
2.	04.	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.199,56	
2.	04.	02. Repuestos y accesorios	3.199,56	
2.	99.	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.049,75	
2.	99.	01. Útiles y materiales de oficina y cómputo	984,70	
2.	99.	99. Otros útiles, materiales y suministros diversos	8.065,05	
5.		BIENES DURABLES		6.533.014,37
5.	01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.055.789,95	
5.	01.	02. Equipo de transporte	90.737,02	
5.	01.	03. Equipo de comunicación	866.630,03	
5.	01.	07. Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	4.078.362,90	
5.	02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.477.224,42	
5.	02.	01. Edificios	398.880,00	
5.	02.	02. Vías de comunicación terrestre	37.705,20	
5.	02.	99. Otras construcciones, adiciones y mejoras	1.040.639,22	
6.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
7.		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8.		AMORTIZACIÓN		0,00
9.		CUENTAS ESPECIALES		0,00
		TOTAL	11.011.985,69	11.011.985,69

Anexos

Estado de Origen y aplicación de Recursos

Resumen por Programas



DETALLE N. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2018

CODIGO	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Servi/Gro po	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.3.1.2.05.09.1.0.000	Otros servicios comunitarios (CECUDI)	44.016.000,00	2	10		Servicios complementarios y sociales	44.016.000,00
3.03.01	Superávit libre	61.639.218,03	2	10,00		Servicios complementarios y sociales	25.817.984,55
			3	6,00		Otros proyectos	30.000.000,00
			3	5,00		Instalaciones	5.821.223,48
3.03.02.01	Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	597,92	2	9		Servicio de educativos ,culturales y deportivos	597,92
3.03.02.02	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	4.463.866,65	1	4		Registro de la deuda, fondos y transferencias	4.463.866,65
3.03.02.04	Junta de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	68.232.851,99	1	4		Registro de la deuda, fondos y transferencias	68.232.851,99
3.03.02.05	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	1.487.955,55	1	4		Registro de la deuda, fondos y transferencias	1.487.955,55
3.03.02.07	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	27.294.130,10	3	6		Otros proyectos	20.115.353,84
			3	5		Instalaciones	7.178.776,29
3.03.02.10	Comité Cantonal de Deportes	11.553.396,37	1	4		Registro de la deuda, fondos y transferencias	11.553.396,37



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018

3.03.02.12	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	36.643,98	1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias	36.643,98
3.03.02.13	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	230.857,05	1	4	Registro de la deuda, fondos y transferencias	230.857,05
3.03.02.14	Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	4.241.680,26	2	25	Servicio de protección al medio ambiente	4.241.680,26
	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	9.002.366,12	3	2	Vías de comunicación	9.002.366,12
3.03.02.15	Proyectos y programas para la Persona Joven	9.208.127,92	2	9	Servicio de educativos ,culturales y deportivos	9.208.127,92
	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	3.089.969,06	2	10		3.089.969,06
	Fondo aseo de vías	16.736.222,00	2	1	Servicios aseo de vías y sitios públicos	15.062.599,80
			3	6	Otros proyectos	1.673.622,20
3.03.02.17	Fondo recolección de basura	72.935.759,75	2	2	Servicio de recolección de basura	65.642.183,78
			3	6	Otros proyectos	7.293.575,98
	Fondo de cementerio	2.595.178,43	2	4	Cierre técnico del vertedero las joyas	2.335.660,59
			3	6	Otros proyectos	259.517,84
	Fondo de parques y obras ornato	38.641.620,66	2	5	Parques y obras de ornato	34.777.458,59
			3	5	Instalaciones	3.864.162,07
3.03.02.26	Saldo de partidas específicas	11.011.985,92	4	1	Edificaciones	470.080,31
			4	2	Vías de comunicación	1.610.845,30
			4	5	Instalaciones	8.876.685,82
3.03.02.25	Compromisos pendientes	0,00	4	6	Otras Obras	5.054.364,26
			2	2		-
			2	3		-
			3	6		-
	Diferencias con Tesorería	0,00				
	TOTALES IGUALES	386.418.427,76				386.418.427,53



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 12018
RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA I		PROGRAMA II		PROGRAMA II		T
P	C	PARTIDA - GRUPO SUB PARTIDA - SUB PARTIDA	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA II	
0.	01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	41.190.240,00	0,00	41.190.240,00
0.	01. 04.	Sueldos a base de comisión	0,00	41.190.240,00	0,00	41.190.240,00
0.	03.	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	9.159.529,93	0,00	9.159.529,93
0.	03. 01.	Retribución por años servidos	0,00	5.287.900,80	0,00	5.287.900,80
0.	03. 03.	Decimotercer mes	0,00	3.871.629,13	0,00	3.871.629,13
0.	04.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y SE	0,00	4.996.400,14	0,00	4.996.400,14
0.	04. 01.	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	0,00	4.299.228,02	0,00	4.299.228,02
0.	04. 02.	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00	464.781,41	0,00	464.781,41
0.	04. 05.	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comu	0,00	232.390,70	0,00	232.390,70
0.	05.	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO	0,00	3.987.824,48	0,00	3.987.824,48
0.	05. 01.	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	0,00	2.361.089,55	0,00	2.361.089,55
0.	05. 02.	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Comple	0,00	232.390,70	0,00	232.390,70
0.	05. 03.	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	1.394.344,22	0,00	1.394.344,22
1.		SERVICIOS	0,00	0,00	2.799.089,62	2.799.089,62
1.	02.	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00
1.	02. 01.	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	400.000,00	0,00	400.000,00
1.	02. 02.	Servicio de energía eléctrica	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00
1.	02. 04.	Servicio de telecomunicaciones	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
1.	03.	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	4.241.680,26	0,00	4.241.680,26
1.	03. 01.	Información	0,00	4.241.680,26	0,00	4.241.680,26
1.	04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	86.104.783,58	16.408.929,79	105.224.896,93
1.	04. 01.	Servicios médicos y de laboratorio	0,00	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
1.	04. 03.	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	0,00	0,00
1.	04. 06.	Servicios generales	0,00	84.704.783,58	7.293.575,98	84.704.783,58
1.	04. 99.	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
1.	07.	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	500.000,00	2.711.183,57	11.826.537,38
1.	07. 02.	Actividades protocolarias y sociales	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00





MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018

P	C	S	PARTIDA - GRUPO SUB PARTIDA - SUB PARTIDA	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA II	PROGRAMA II	Parcial	T
1.	08.		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	6.585.660,59	0,00	87.906,05	6.673.566,64	
1.	08.	01.	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	
1.	08.	03.	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	4.835.660,59	0,00	87.906,05	4.923.566,64	
1.	08.	08.	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas	0,00	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	
1.	08.	99.	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	950.000,00	0,00	0,00	950.000,00	
2.			MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	1.679.881,70	1.679.881,70	
2.	01.		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	709.661,56	0,00	4.776,00	714.437,56	
2.	01.	01.	Combustibles y lubricantes	0,00	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	
2.	01.	02.	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	309.661,56	0,00	0,00	309.661,56	
2.	01.	04.	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	4.776,00	4.776,00	
2.	02.		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	7.280.307,50	0,00	0,00	7.280.307,50	
2.	02.	02.	Productos agroforestales	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	
2.	02.	03.	Alimentos y bebidas	0,00	5.280.307,50	0,00	0,00	5.280.307,50	
2.	03.		MATERIALES Y SUMINISTROS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	0,00	5.250.000,00	0,00	1.662.856,39	6.912.856,39	
2.	03.	01.	Materiales y productos metálicos	0,00	2.500.000,00	0,00	100.000,00	2.600.000,00	
2.	03.	02.	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	500.000,00	0,00	724.119,00	1.224.119,00	
2.	03.	06.	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	593.834,33	593.834,33	
2.	03.	99.	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	0,00	2.250.000,00	0,00	244.903,06	2.494.903,06	
2.	04.		HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	3.199,56	3.199,56	
2.	04.	02.	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	3.199,56	3.199,56	
2.	99.		UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	1.900.000,00	1.673.622,20	9.049,75	3.582.671,95	
2.	99.	01.	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	984,70	984,70	
2.	99.	03.	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	750.000,00	0,00	0,00	750.000,00	
2.	99.	05.	Útiles y materiales de limpieza	0,00	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	
2.	99.	07.	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	
2.	99.	99.	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	400.000,00	1.673.622,20	8.065,05	2.081.687,25	

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
N. 1-2018

P	C	S	PARTIDA - GRUPO SUB PARTIDA - SUB PARTIDA	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA II	PROGRAMA N	Parcial	J
5.			BIENES DURADEROS						
5.	01.		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				6.533.014,37	6.533.014,37	
5.	01.	02.	Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	5.055.789,95	19.919.952,02	
5.	01.	03.	Equipo de comunicación	0,00	0,00	11.000.000,00	90.737,02	11.090.737,02	
5.	01.	07.	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	886.690,03	886.690,03	
5.	02.		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				4.078.362,90	7.942.524,97	
5.	02.	01.	Edificios	0,00	21.277.458,59	22.261.883,96	1.477.224,42	45.016.566,97	
5.	02.	02.	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	398.880,00	398.880,00	
5.	02.	07.	Instalaciones	0,00	0,00	9.002.366,12	37.705,20	9.040.071,32	
5.	02.	99.	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	
5.	03.		BIENES PREEXISTENTES				1.040.639,22	22.577.615,65	
5.	03.	01.	Terrenos	0,00	21.277.458,59	259.517,84	0,00	30.000.000,00	
5.	99.		BIENES DURADEROS DIVERSOS				0,00	30.000.000,00	
5.	99.	99.	Otros bienes duraderos	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	
6.	01.		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				0,00	597,92	
6.	01.	01.	Transferencias corrientes al Gobierno Central	86.005.571,59	0,00	0,00	0,00	86.005.571,59	
6.	01.	02.	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	1.487.955,55	0,00	0,00	0,00	1.487.955,55	
6.	01.	03.	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no	4.731.367,68	0,00	0,00	0,00	4.731.367,68	
6.	01.	04.	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	68.232.851,99	0,00	0,00	0,00	68.232.851,99	
9.	02.		SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				0,00	11.553.396,37	
9.	02.	02.	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	11.553.396,37	0,00	0,00	0,00	11.553.396,37	
			TOTAL		9.208.127,92	9.208.127,92	0,00	9.208.127,92	
				86.005.571,59	204.192.272,46	85.208.598,01	11.011.985,69	386.418.427,75	
				86.005.571,59	204.192.272,46	85.208.598,01	11.011.985,69	386.418.427,75	



**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 179-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO VIII. Asuntos Varios

Sra. Damaris Gamboa hace invitación a curso en el Centro Cultural de 8 a 12md para aprender a hacer jabones con materiales naturales. Solo se cancela el costo de ¢5.000 colones para los mismos.

Sra. María de los Ángeles Artavia consulta al Sr. Johan Granda cuando asistirá ante este Concejo el joven Jorge Andrés Mora a exponer sobre el proyecto del mariposario a cielo abierto.

Sr. Johan Granda alude que es solo convocarlo a alguna sesión.

Sr. José Fernando Méndez sugiere brindar un espacio en una segunda instancia en una sesión extraordinaria. Se propone el segundo acuerdo:

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, regidor Propietario para que se brinde un espacio en una sesión extraordinaria al joven Jorge Andrés Mora Torres, para la exposición del proyecto Mariposario a cielo abierto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha propuesta y convocar a sesión extraordinaria al joven en mención para el miércoles 09 de mayo a las 7:30pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, para la exposición del proyecto citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 180-18

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. José Fernando Méndez indica que procederá a dar lectura al oficio MSPH-AM-NI-058-2018, el cual ya fue conocido por este Concejo Municipal el 21 de marzo del corriente, el cual desea quede en actas:

21 de marzo del 2018

MSPH-AM-NI-058-2018

Señores

Concejo Municipal

San Pablo de Heredia



Estimados señores:

De forma respetuosa y atenta, la Alcaldía Municipal bajo el amparo del Código Municipal, numeral 17, de donde se desprenden las facultades de esta representación, me apersono en este acto en mi calidad de Administrador General de este gobierno local y con el objetivo de referirme a los acuerdos municipales MSPH-CM-ACUER-76-18 y MSPH-CM-ACUER-45-18, expongo:

Los gobiernos locales gozan de caracteres muy particulares, iniciándose con la elección popular de las autoridades municipales así como su régimen jurídico que bien se originó por mandato constitucional y poco a poco se han evidenciado diversas normas que vienen a complementar el actuar de las municipalidades.

En el presente asunto debe el cuerpo edil considerar que la Municipalidad de San Pablo de Heredia, ha experimentado aspectos muy particulares dentro de los cuales cabe destacar la amplia gobernación y administración que la Sra. Aracelly Salas Eduarte llevó a cabo por decenas de años, situación que se trae a colación en este apartado en razón de la importancia de identificar el por qué la Sra. Salas Eduarte sienta un precedente relevante en razón de que previo a iniciar como administradora de esta municipalidad, fungió como funcionaria municipal sea en área administrativa o técnica, situación muy específica que viene a ubicarnos en un panorama fáctico- jurídico distinto que merece especial detenimiento y análisis detallado.

I. Respetto del Derecho al disfrute de vacaciones y la aplicación de normas internas (Régimen Municipal).

Precedentes característicos de la situación de la Sra. Salas Eduarte en la Municipalidad de San Pablo de Heredia

Establece la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 169:

“La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”.

A su vez, la Carta Magna, numeral 59, dispone:

“Todos los trabajadores tendrán derecho a un día de descanso después de seis días consecutivos de trabajo, y a vacaciones anuales pagadas, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por la ley, pero en ningún caso comprenderán menos de dos semanas por cada cincuenta semanas de servicio continuo, todo sin perjuicio de las excepciones muy calificadas que el legislador establezca”.

De lo anterior, me permito identificar varios aspectos de interés. En primera instancia, el constituyente se interesó por construir una estructura integral y con fortaleza que permitiese llevar a cabo la correcta planeación, organización, administración y dirigencia de los gobiernos locales, de allí el origen del Alcalde Municipal, persona que viene a representar al cantón de su jurisdicción y que asume la responsabilidad total de la efectiva gestión, tutela y desarrollo de los intereses de su comunidad. Es decir; nos encontramos frente a la autoridad administrativa máxima que tiene bajo su responsabilidad el control del cantón que debe canalizar a través del recurso humano, recurso económico y la realidad o necesidad presente en su territorio, ello se lleva cabo de la mano con virtudes tales como la comunicación y el trabajo en equipo, pero que es una responsabilidad que no cesa, que no entiende de días libres, de descansos, *a contrario sensu*; se trata de una labor diaria, continua, demandante y que requiere en demasía disposición y compromiso, situación que aglomera



el sin número de situaciones que puedan generarse y que demandan la presencia y acción inmediata de los Alcaldes Municipales, de allí la importancia de unir a lo anterior el tema de las vacaciones, que como bien se dispuso en la Constitución Política, la labor de todo trabajador indistintamente de su status o medio de contratación debe ser compensada a través de diversos elementos, uno de ellos y el más importante para efectos de este asunto, el derecho a su disfrute de vacaciones, **que no puede ser menor a dos semanas...**

En concordancia con lo anterior, el Código de Trabajo, artículo 153, vuelve a ratificar ese derecho de todo trabajador a sus vacaciones y en lo conducente indica: " *Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas...*", situación que permite identificar que el legislador optó por establecer parámetros como mínimo para ubicar plazos de disfrute de vacaciones, sin embargo; deja abierta la posibilidad de interpretar, normar o tutelar el máximo de ese periodo vacacional.

Con atención al Principio de Autonomía Municipal, analizado por la Sala Constitucional mediante el Voto 5445-99, que dispuso: " *...el concepto de autonomía municipal, como "la **capacidad que tienen las municipalidades** para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a la organización" de su jurisdicción territorial (cantón), y que se traduce en la **capacidad de fijar sus políticas de acción -planes y programas- y de inversión en forma independiente** -determinación de su presupuesto- específicamente del Poder Ejecutivo; autonomía que deriva del carácter electoral y representativo de su gobierno (Concejo y Alcalde); y luego analiza los diversos ámbitos en que se manifiesta* ", se deduce que las municipalidades forman parte del aparato administrativo público, pero con particularidades tales como el poder auto-normarse, la potestad de dirimir sus propios actos procurando el apego a la legalidad, de allí que resulte necesario indicarse en este acto, que la Municipalidad de San Pablo de Heredia creó su propia reglamentación, normativa que permite regular los aspectos vinculantes para con el personal que labora en esta institución¹ (obligaciones, derechos, responsabilidades, asuntos de asistencia, procedimientos administrativos, entre otros). Aspecto que motivó a que desde hace ya varios años se empezaran a crear los reglamentos internos de trabajo, condensados en lo que hoy se conoce a nivel municipal como Reglamentos Autónomos de Servicios, que son aquellas normas internas que permiten definir y enmarcar como se mencionó *a priori*, por ejemplo los derechos del personal municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia. Indispensable entonces considerar que el reglamento autónomo de esta institución, entre otras cosas, establece como uno de los *derechos sine qua non*, el derecho al disfrute de vacaciones, disponiéndose así la categorización siguiente:

Artículo 129. - Los servidores (as) de la Municipalidad disfrutarán de vacaciones anuales renumeradas de acuerdo con las siguientes normas:

a) Si hubieren trabajado de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozarán de quince días hábiles de vacaciones.

b) Si hubieren trabajado de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozarán de veinte días hábiles de vacaciones.

c) Si hubieren trabajado durante diez años y cincuenta semanas o más, gozarán de treinta días hábiles de vacaciones

¹ Reglamento Autónomo de Organización y Servicios, artículo 3: El presente Reglamento Autónomo de Organización y Servicios regulará las relaciones de trabajo, el funcionamiento, y el servicio entre la Municipalidad y sus servidores (as) de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, siendo de acatamiento obligatorio para todos los servidores y funcionarios



1 Por lo que, vemos como esa autonomía reglamentaria ha permitido la creación de normativa interna
2 que regula la relación laboral en la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que incluye a todos los
3 servidores municipales, sin distinción jerárquica alguna.

4 La Procuraduría General de la República, ha determinado que la posibilidad de descanso es
5 compatible con el particular ejercicio de sus funciones, por lo que no considera esta representación
6 que exista irregularidad alguna sino que al contrario, el asunto casuístico de la situación de la Sra.
7 Salas Eduarte se inició al estar la misma fungiendo como funcionaria administrativa- técnica en esta
8 municipalidad desde los años noventas y luego al ser elegida como Ejecutiva asumió la
9 responsabilidad de la administración del ente, sin embargo; ello no impide que forme parte y le
10 concurren las disposiciones legales internas que regulan la relación con la municipalidad, por lo que
11 como vemos en primera instancia la misma sumó anualidades varias que le arrojaron su derecho a
12 la toma de vacaciones, situación que como ya vimos se encuentra apegada al bloque de legalidad,
13 siendo que tanto la Carta Magna, el Código de Trabajo como los reglamentos internos, han
14 establecido los plazos idóneos para la toma de vacaciones, sin que ello signifique una contrariedad
15 a la ley, pues como ya se expuso anteriormente, la norma dispone un mínimo de días de vacaciones,
16 y sujeta ese plazo a excepciones que se regulan sea mediante leyes específicas o reglamentos, y
17 como ya vimos así lo ha entendido y aplicado esta municipalidad desde ya hace muchos años.

18 Inclusive, la Procuraduría General de la República, abogado del Estado, ha tenido que llevar a cabo
19 labores de interpretación para tratar de abordar el tema de las vacaciones de los Alcaldes
20 Municipales, pues aunque el Código Municipal sea la norma específica que regula la materia local,
21 no se ha dispuesto en ninguna norma literalmente el goce, cantidad o modo de disfrute de días de
22 descanso de las autoridades administrativas municipales.

23 En razón de unificar lo expuesto por la PGR, podría interpretarse que a mayor complejidad o
24 responsabilidad, mayor necesidad de descanso de todo trabajador, y aunado a ello, analizándose la
25 particularidad de los Alcaldes Municipal quienes no descansan ni un día sino que al contrario su labor
26 alcanza las 24 horas los 7 días de la semana, no encuentra esta representación motivo alguno que
27 deba suponer la implementación de acciones, directrices o actos administrativos que conlleven la
28 apertura de procedimientos administrativos disciplinarios, en razón de que ya de por sí ha existido
29 amplia explicación del cómo y por qué el disfrute de vacaciones de la señora Salas Eduarte es tan
30 particular y merece ser analizado con especial atención.

31 En el año 2016 la Contraloría General de la República mediante Oficio DFOE-DL-0241, emitió
32 criterio ante esta municipalidad y manifiesta acoger las exposiciones que la PGR ha desarrollado
33 respecto del tema, y es que como he venido explicando; el tema de las vacaciones de las Alcaldías
34 Municipal ha generado incertidumbre a nivel nacional, situación que ha sido interpretada por el
35 abogado estatal pero no así dispuesto literalmente en una ley, por lo que cada caso merece especial
36 atención y cuidado.

37 Hablamos entonces de un derecho fundamental, Derecho al Descanso, y es inclusive a través de
38 instrumentos internacionales que institucionaliza ese derecho a toda persona trabajadora, y que no
39 podemos dejar de lado a todas aquellas personas que día a día ejecutan su labor como Alcaldes
40 Municipales y que merecen su descanso, mismo que es dispuesto como mínimo de dos semanas
41 pero sujeto a excepciones, tal es el caso de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que reitero,
42 trata de un asunto muy particular en razón de que la Sra. Salas Eduarte inicio su historial laboral
43 como funcionaria de planta, que le permitió sumar años de trabajo y contar con el derecho a



vacaciones, mismo que en la actualidad está regulado en Reglamento Autónomo de Organización y Servicios.

La generación del reconocimiento de un número mayor de días de vacaciones para la Sra. Salas Eduarte, se reduce a que la misma ingresó a la Municipalidad como funcionaria Municipal por más de ocho años, aunado a su nombramiento consecutivo como Ejecutiva Municipal para el periodo 1998 -2002, y posteriormente su nombramiento como Alcaldesa Municipal, y en el cual se desempeñó hasta el mes de febrero del 2018. En este punto cabe destacar que la figura de Ejecutivo Municipal, no era una figura de elección popular ya que era nombrada por el Concejo Municipal, aunque con la entrada en vigencia de la Ley N° 7794, Código Municipal, se le denominaría al Ejecutivo Municipal como Alcalde Municipal, no fue sino hasta el 2002 que el puesto político fue de elección popular. Este dato resulta relevante en el conteo de las vacaciones, ya que la señora Aracelly Salas, resultó electa hasta el año 2002, por elección popular.

La situación laboral de la señora Aracelly Salas como Alcaldesa de nuestra Municipalidad, ha sido muy *sui generis* al resto de las Municipalidades ya que ha continuó en su cargo por cinco periodos consecutivos, situación que ha nivel administrativo ha generado un reconocimiento explícito de derechos de vacaciones que se ha dado de manera continua, sin que hasta el año 2014, se pusiera en discusión.

II. Respetto del Departamento de Recursos Humanos en la Municipalidad de San Pablo de Heredia

La Municipalidad de San Pablo de Heredia ha estado sujeta a diversos cambios que han marcado las pautas del camino a seguir sea en temas sociales, económicos, políticos u organizacionales, con ello pretendo informar que hace años no se contaba con la estructura organizacional que rige en la actualidad, es decir; antes no había departamentos con responsabilidades definidas, se trataba de poco personal a quien se le atribuían funciones varias, situación que si se profundiza permite identificar por ejemplo en la materia de recursos humanos, cambios varios, dentro de ellos: *personal diverso a cargo, con potestades mínimas de actuación*, verbigracia: *emisión de constancias de vacaciones*, es decir; la labor que en la investigación realizada por la CGR se discute, y que atañe al personal de Recursos Humanos que emitió constancia de saldos, se reduce única y exclusivamente a la emisión, impresión o detalle de saldos vacacionales del personal municipal, no así a la determinación o toma de decisión de aprobar o improbar esos días de descanso. Por lo que nuevamente ratifica esta representación que no existe argumento alguno que propicie la apertura de procedimientos administrativos en contra de ese personal que emitió constancias/ documentos informativos (como lo indica el Lic. Álvarez, en su criterio SP-013-2018), pues si bien existieron escritos que detallaron saldos, no hubo así aprobación de vacaciones, sino que ello era trasladado al Concejo Municipal de turno para su conocimiento, y que como se refleja adelante, más bien los regidores tomaron durante años acuerdos municipales donde sí aprobaban las vacaciones de la Sra. Salas Eduarte.

III. Respetto de la participación e intervención de los Concejos Municipales de San Pablo de Heredia en cuanto a las solicitudes de vacaciones gestionadas por la Sra. Salas Eduarte, Ex funcionaria y Ex Alcaldesa Municipal

Llama la atención que se desprende del criterio de la Asesoría Legal del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, misma que suma varios años, en cabeza del Lic. Luis Álvarez Chaves, que se deban iniciar procedimientos administrativos en contra de los funcionarios municipales que



desempeñaron sus labores en el área de Recursos Humanos, pues como se ha venido explicando, la labor de ese personal se simplifica a la emisión de constancias informativas que detallan saldos de vacaciones, pero nunca existió por parte de los miembros de los diversos Concejos Municipales, *solicitud de aclaración de días, solicitud de emisión de criterios sea administrativos o legales, tampoco hubo alertas hacia la administración de que existía situación anormal, entre otros.* Por el contrario, consta en la base de datos de esta municipalidad, que siempre los Concejos Municipales adoptaron acuerdos municipales desconociendo y omitiendo en primera instancia su capacidad de actuar, pues no se les asesoró correctamente que no son jerarcas de la Alcaldía y que por ende no aprueban vacaciones, sino que al contrario, debían recibir esas constancias, si fuera el caso realizar las consultas pertinentes a efectos de complementar la información, pero no así aprobar o improbar sino más bien dar por conocida y recibida la información para que ello se convirtiera en insumo importante para efectos de la sustitución enmarcada por el Código Municipal, artículo 14.

IV. Respecto de la elección de la Sra. Salas Eduarte como Diputada por la Provincia de Heredia, periodo 2018-2022

Omisión en el emplazamiento pertinente a todas las partes involucradas

La Contraloría General de la República notifica su informe al Concejo Municipal para que tome las medidas pertinentes en un momento en donde la Alcaldesa Municipal ya ha renunciado a su cargo para prepararse para asumir su nuevo puesto como Diputada.

En este sentido la CGR no estaría realizando el emplazamiento debido de la investigación a un actor importante de la investigación como lo es la Sra. Salas Eduarte, Ex Alcaldesa Municipal, aspecto que podría generar nulidad de la investigación, ya que al ser la Sra. Salas, la persona a la que se le acreditaron los periodos de vacaciones y al surgir una discusión con respecto a dichos reconocimientos, tiene todo el derecho a ser informada directamente por la Contraloría General de la República, para no causarle un estado de indefensión. Como es sabido el traslado de los resultados de la investigación no sugieren el inicio de un procedimiento de orden administrativo, pero si es conveniente que el ente contralor ponga en aviso previo a la señora ex -Alcaldesa Municipal, ya que es importante escuchar sus alegatos antes de que la Municipalidad tome alguna resolución al respecto.

En este sentido, se recomienda al Concejo Municipal dirigir oficio a la Contraloría General de la República para que haga la comunicación directa del informe investigativo a la señora, Aracelly Salas Eduarte.

En cuanto al grado de responsabilidad solidaria que podrían tener los funcionarios municipales descritos en el informe investigativo de la Contraloría General de la República, se debe complementar que el reconocimiento de vacaciones por periodos de treinta días hábiles aprobados a la ex -Alcaldesa Municipal, se ha dado en dos etapas, una a nivel administrativo en donde los funcionarios competentes de acuerdo a su cargo desprendían de la base de datos municipal el periodo de vacaciones pendiente para la señora Salas y otra etapa que era la autorización que concedía el Concejo Municipal, para que la funcionaria gozara del periodo de vacaciones solicitado.

Como puede observarse hay una responsabilidad solidaria complementaria de los señores miembros del Concejo Municipal en los periodos funcionales en que se ha detectado la inconsistencia, ya que como órgano deliberativo homologaron la aprobación del disfrute en su momento de dichos periodos de vacaciones para la Alcaldesa Municipal.



Cabe destacar que con fecha del día 10 de Noviembre del 2014, en la sesión ordinaria No. 45-14, el Concejo Municipal decidió lo siguiente:

"Formular consulta a la Contraloría General de la República como órgano consultante en materia de Hacienda Pública, a efecto de determinar si el criterio contenido en el oficio DFOE-DI-667, del día 07 de abril del 2011, respecto a que solo procede el reconocimiento de dos semanas de vacaciones para los Alcaldes Municipales se mantiene vigente o si ha sido reconsiderado".

Esta consulta fue recibida por la Contraloría General de la República el día 19 de diciembre del 2014, mediante el oficio número: CM-418-14, de fecha 12 de noviembre del 2014, suscrito por la señora Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal, por medio del cual comunicaron el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 45-14.

Esta consulta nunca fue evacuada por parte de la Contraloría General de la República y no es sino hasta el día 25 de enero del 2016, en la sesión ordinaria No. 04-16, en donde el Concejo Municipal de San Pablo acordó ratificar el acuerdo CM-418-14 y solicitar nuevamente al órgano Contralor, *"si el criterio contenido en el oficio DFOE-DI-667 de fecha 07 de abril del 2011 respecto a que solo procede el reconocimiento de dos semanas de vacaciones para los alcaldes municipales se mantiene vigente o si ha sido reconsiderado"*.

En razón de esta nueva consulta, oficialmente la Municipalidad recibe contestación del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, hasta el día 26 de febrero del 2016, prácticamente un año y dos meses después de haber enviado la consulta original a la Contraloría.

Como puede advertirse la Municipalidad tiene claro oficialmente el panorama de las vacaciones a acreditar a la Alcaldesa Municipal hasta el mes de febrero del 2016, ante las consultas repetitivas previamente realizadas al Órgano Contralor. Antes de dichas consultas nunca se había tenido claro mediante un criterio oficial del órgano contralor, sobre el periodo legal de vacaciones de la señora Alcaldesa Municipal.

De lo anterior, debo manifestar que la disposición a lo interno de la institución se ha direccionado con el objeto de que el personal que labora en el Departamento de Recursos Humanos revise con exactitud los plazos o saldos correspondientes a vacaciones de todo el personal inclusive de la Alcaldía Municipal.

Por otro lado, en razón de que el Concejo Municipal de turno remitió ante la Auditoría Interna el presente asunto, esta Alcaldía Municipal está a la espera del informe respectivo, por lo que nos reservaremos emitir criterio al respecto hasta tanto analizar lo investigado por esa instancia.

Sin otro particular por el momento,

Lic. Bernardo Porras López

Alcalde Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia

CAPITULO IX. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTIUN MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO QUINCE- DIECIOCHO.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

Sr. José Fernando Méndez Vandas
Presidente Municipal



Sra. Lineth Antavia González
Secretaria Concejo Municipal



Sr. Bernardo Porras López
Alcalde Municipal



UL